

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas con trece minutos del día veintisiete de abril del año dos mil dieciocho.

I. Advirtiendo esta Secretaría que a las nueve horas con cinco minutos del día cinco de marzo del año dos mil dieciocho, se emitió auto en el cual se consignó erróneamente “[...] *se advierte al administrado, la necesidad de continuar realizando las acciones correspondientes, en orden a garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento en establecimiento farmacéutico Farmacia Sagrada Familia [...]*”, siendo lo correcto “[...] *en establecimiento farmacéutico Farmacia Josué [...]*”; en este caso nos encontramos frente a un error material que adolece el acto administrativo, los cuales pueden ser rectificadas por la administración pública. En ese sentido **RECTIFÍQUESE** el Romano I, párrafo segundo de la precitada resolución.

II. Notifíquese.-

*****RLMORALES*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****RUBRICADAS*****